

## **RESOLUCIÓN**

**Expte. C/0858/17 ZMJ/CRCI/NEGOCIO SG**

### **SALA DE COMPETENCIA**

#### **Presidente**

D. José María Marín Quemada

#### **Consejeros**

D. Josep Maria Guinart Solà

D<sup>a</sup>. Clotilde de la Higuera González

D<sup>a</sup>. María Ortiz Aguilar

#### **Secretario**

D. Joaquim Hortalà i Vallvé

En Madrid, a 29 de junio de 2017

Visto el expediente tramitado de acuerdo con la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, notificación de la operación de concentración económica consistente en la adquisición por parte de las empresas ZHEGZHOU COAL MINING MACHINERY GROUP CO, LTD y CHINA RENAISSANCE CAPITAL INVESTMENT, INC. del control conjunto de ROBERT BOSCH STARTER MOTORS GENERATORS HOLDING GMBH mediante un contrato de adquisición indirecta del 100% del capital social de SG Holding, a través de sociedades instrumentales en las que ZMJ dispondrá del 35% del capital social y CRCI del 65% (expediente C/0858/17 ZMJ/CRCI/NEGOCIO SG), y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha resuelto, en aplicación del art. 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.